



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de Junio del 2022.

**VISTO:**

El Informe n.ºs 196 y 216-2022-MDAACD/GDUIP (06 y 23-May-2022, respectivamente), presentada por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública; Informes n.ºs 004 y 005-2022-MDAACD/OPMI (26 y 27-May-2022, respectivamente), presentado por la Econ. Deysi Sueli Huacre Vila – Responsable de la Oficina Multianual de Programaciones; Informe n.º 120-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-May-2022), presentada por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas presupuestales, 3.1. (f) Coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con las Unidades Ejecutoras de Inversión para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos para el financiamiento de las inversiones; tomando también como base legal la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe n.º 196-2022-MDAACD/GDUIP (06-May-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública, solicita la habilitación y certificación presupuestal por el monto de S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) para realizar la contratación de servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 38012 Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI n.º 2457963;

Que, con Informe n.º 120-2022-MDAACD/GPP-JIU (11-May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía n.º 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos. Por lo que sobre la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión; por lo que recomienda aprobar la propuesta de la modificación presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión cuya propuesta es la siguiente: Habilitación a la Meta – 0059 "Mejoramiento





02 MAYO 2022



02 JUN 2022



02/06/22



08/06/22





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2022-MDAACD/A.**

y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 38012 Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2457963, Rubro – 18, S/ 36, 500.00; y la Anulación de la siguiente Meta: 0032 "Mantenimiento de Infraestructura Construida", Rubro – 18, S/ 36, 500.00. Por lo que recomienda se solicite informe del Responsable de la OPMI en el marco de sus competencias, respecto a la propuesta de proyectos a modificar;

Que, a través del Informe n.° 005-2022-MDAACD/OPMI (27-May-2022), la Econ. Deysi Sueli Huacre Vila – Responsable de la OPMI, informa que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para la modificación a nivel de proyecto de inversión; y que según el reporte de consulta amigable se tiene que la meta 0032 cuanta con PIM de S/ 36, 500.00, la misma que se anulara porque es una meta que cuenta con presupuesto para la elaboración de proyectos y la meta que se habilitará es para la elaboración de expediente técnico del proyecto 0059 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 38012 Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2457963, para iniciar con las metas físicas y financieras programadas. Al respecto de la modificación presupuestaria se consideró los criterios de priorización según el orden de prelación; y que la inversión contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de acuerdo al diagnóstico del gobierno local. Por lo que es de necesidad la modificación presupuestaria para la certificación presupuestal para la elaboración del expediente técnico antes señalado. Por lo que emite opinión favorable en favor de la propuesta de modificación presupuestaria remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública que es la unidad ejecutora de inversiones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

**HABILITACION A LA META:**

N.°	CUI	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	2457963	0059 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 38012 Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho"	18	36,500.00

**ANULACIONES DE SIGUIENTE META:**

N.°	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	0032 "Mantenimiento de Infraestructura Construida"	18	36,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (05):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GDUP (01)
- Archivo (01)
- C.e.
- GVQ/SG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
*Germán González Huamant*  
ALCALDE (E)

